

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I.-Nombre del área que clasifica:**

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.**

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica: Se elabora versión pública de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-007, No. de Resolutivo o Autorización 280/14.**

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

**La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).**

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

**La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.**

**V.-Firma del titular del área.**

**L.B.P. Jorge Abel López Sánchez**

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

**Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.**



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

PR.P.P.E.C.A.: 280/14

Expediente: 145.27S.714.1.12.298/2003

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Culiacán, Sinaloa a 13 de julio de 2015

Asunto: Prórroga de Permiso para  
Ejercer el Comercio Ambulante

C. FRANCISCO ACOSTA DORALLA.

SE ELIMINO DOMICILIO

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: VENTA DE SOMBRILLAS, ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 21 DE JULIO DE 2015 AL 20 DE JULIO DE 2016.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE  
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.  
Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Federal de PROPEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/ESOL/HGAM/JLGS/ads.

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

REGISTRO NUM. ZF15-1108  
ECC: 25/KO-0048/07/15

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx